



**INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL VIGENCIA 2017 y 2018**

INFORME DEFINITIVO

ADRIANA GIRALDO RAMIREZ
Jefe Control Interno

Auditor
HARLYN PINTO USTATE

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Septiembre de 2020

ANM-OCI-036 -2020

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  | EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA | CODIGO:EVA1-P-001-F-002 |
| | INFORME DE AUDITORIA DE GESTION | VERSIÓN 1 FECHA VIGENCIA: |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. OBJETIVO GENERAL..... | 3 |
| 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 3 |
| 3. ALCANCE | 3 |
| 4. METODOLOGÍA | 3 |
| 5. RESULTADOS | 3 |
| 6. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO | 11 |

| | | |
|--|--|-------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA | CODIGO:EVA1-P-001-F-002 |
| | INFORME DE AUDITORIA DE GESTION | VERSIÓN 1 |
| | | FECHA VIGENCIA: |

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento el cumplimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. 7350 de 2013 y la Circular 005 2019 de CGR, con el fin de efectuar recomendaciones enfocadas al cumplimiento de las mismas en las fechas establecidas.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar recomendaciones con impacto preventivas con el fin de realizar los ajustes necesarios para cumplimiento a las acciones propuestas.
- Evaluar el avance las acciones propuestas por la ANM.
- Dar cumplimiento a la Circular 0052 de 2019 “Lineamientos Sobre Acciones Cumplidas” de la CGR.

3. ALCANCE

El seguimiento se realizó a las acciones adelantadas del período comprendido del 30 de junio 2020, frente a los hallazgos de la Auditoría adelantadas para evaluar las vigencias 2017 y 2018.

4. METODOLOGIA

En la evaluación y el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional se empleó la siguiente metodología:

- Se solicitó información vía correo electrónico a las diferentes áreas responsables de las acciones de donde través de la autoevaluación se ponderaron los porcentajes de cumplimiento.
- Verificación documental, con el fin de verificar las evidencias para las conclusiones.
- Mesas de autoevaluación con los enlaces y/o responsables de las acciones.

5. RESULTADOS

A junio 30 de 2020, la Agencia Nacional de Minería en el plan de mejoramiento para mitigar las causas que dieron origen a los hallazgos de la Contraloría General de la República –CGR- presentaba 34 actividades propuestas para superar 13 hallazgos, los cuales fueron objeto de seguimiento analizando las evidencias aportadas por las áreas involucradas y arrojando el resultado que continúan en evaluación once (11) hallazgos de los cuales uno (1) corresponde a la vigencia 2017 y los demás a la vigencia 2018, teniendo en cuenta que la fecha proyectada de cierre es el 31 de diciembre de 2020, así:

Tabla N° 1 Estado actual del Plan de Mejoramiento corte 30 de junio de 2020.

| Estado | N° Hallazgos a junio 30/2020 | Hallazgos Cerrados a junio 30/2020 | Hallazgos que continúan en evaluación | Observación |
|--|------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--|
| Hallazgos de las vigencias 2017 y 2018 | 3 | 2 | 1 | La fecha proyectada para el cierre es 31 de diciembre 2020 |
| Hallazgos suscritos vigencia 2018 | 10 | 0 | 10 | La fecha proyectada para el cierre es 31 de diciembre 2020 |

Mediante correo electrónico del día 30 de junio de 2020, la OCI realizó consulta a las Vicepresidencias de Promoción y Fomento; Seguimiento, Control y Seguridad Minera; Contratación y Titulación; Administrativa y Financiera, y a la Oficina Asesora Jurídica sobre las evidencias suficiente para

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA | CODIGO:EVA1-P-001-F-002 |
| | INFORME DE AUDITORIA DE GESTION | VERSIÓN 1 |
| | | FECHA VIGENCIA: |

verificar las pruebas documentales que dieran cuenta en el avance a los planes de mejoramientos suscritos con la CGR para las siguientes vigencias 2017 y 2018. Dando como resultado, por áreas lo siguiente:

- **VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO**

La Vicepresidencia de Promoción y Fomento, presenta **un (1) hallazgo con dos (2) actividades**, una (1) de ellas ya se cumplió (100%) y la otra con un avance del 40% y fecha de cierre proyectada para el 31 de diciembre de 2020.

Tabla N°2 Resultado de la Mesa de trabajo Vicepresidencia de Promoción y Fomento

| DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | ACTIVIDAD | AVANCE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|-------------|---|
| <p>Hallazgo No. 01. Concertación con las autoridades locales e incorporación de la actividad minera en los planes de ordenamiento Territorial. La ANM no ha llevado a cabo el proceso de Concertación con las autoridades locales de los municipios donde se encuentran las AEM y tampoco ha realizado las actuaciones correspondientes para la incorporación del uso minero en los respectivos POT</p> | <p>Mantener las gestiones para la concertación con las autoridades locales, de los municipios donde se localizan las zonas con alto potencial reservadas para minerales estratégicos de acuerdo con la información técnica y de evaluación del potencial minero entregada por el SGC, priorizadas según el procedimiento de delimitación y declaración de AEM.</p> | <p>Realinderar las áreas con potencial reservadas en las Resoluciones 135 y 277 de 2017, y 028 y 229 de 2018, excluyendo medio y bajo potencial, con base en la información técnica de actualización de la evaluación del potencial entregada a la ANM por el SGC, para la aplicación del procedimiento de delimitación y declaración de AEM y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.</p> | 100% | <p>Se allegó información acerca de la modificación de la Resolución 229 del 31 de agosto de 2018 por parte de VPF, donde se excluyen de la zona con potencial reservadas en el CMC, las áreas de los bloques 3810 y 378, donde se ordena la liberación de 1744 hectáreas, que se considera con bajo potencial.</p> |
| <p>Hallazgo No. 01. Concertación con las autoridades locales e incorporación de la actividad minera en los planes de ordenamiento Territorial. La ANM no ha llevado a cabo el proceso de Concertación con las autoridades locales de los municipios donde se encuentran las AEM y tampoco ha realizado las actuaciones correspondientes para la incorporación del uso minero en los respectivos POT</p> | <p>Mantener las gestiones para la concertación con las autoridades locales, de los municipios donde se localizan las zonas con alto potencial reservadas para minerales estratégicos de acuerdo con la información técnica y de evaluación del potencial minero entregada por el SGC, priorizadas según el procedimiento de delimitación y declaración de AEM.</p> | <p>Mantener las gestiones para concertar con los alcaldes de los municipios donde están los bloques de zonas con alto potencial para minerales estratégicos reservadas en las resoluciones 135 y 277 de 2017, y 028 y 229 de 2018, realinderadas, de acuerdo con el interés de concertación de los alcaldes, y entregar información minera de conformidad con la sentencia SU 95 de 2018.</p> | 40% | <p>"En virtud de la información sobre las zonas con alto potencial para minerales estratégicos suministrada por el Servicio Geológico Colombiano, mediante las Resoluciones VPF N° 01 y 02 de 2020, la ANM depuró las áreas que se pretenden delimitar como Áreas Estratégicas Mineras (AEM) en la zona de Perijá, ubicadas en los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita (departamento de La Guajira) y de San Diego y La Paz (departamento del Cesar), lo que permitió a la ANM adelantar ante el Ministerio del Interior los trámites para consulta previa requeridos por la Corte Constitucional en la Sentencia T-766 de 2015, los cuales concluyeron con la expedición de las resoluciones ST-0321 y ST-0322 del 12/05/2020 por dicho ministerio. Ahora bien, con el propósito de garantizar que no se afecte la facultad de los entes territoriales para reglamentar los usos del suelo y concertar el desarrollo de actividades mineras en esos territorios, para la vigencia 2020 se priorizó la realización de gestiones de coordinación y concurrencia con los alcaldes que recientemente tomaron posesión de sus cargos en los cuatro municipios mencionados. En desarrollo de ello y teniendo en cuenta las limitantes impuestas por la pandemia del COVID-19, la ANM ha adelantado gestiones con los cuatro mandatarios, fruto de las cuales, logró coordinar para el mes de julio de 2020 la realización de una reunión por medio virtual con el Alcalde del municipio de Urumita y su equipo de trabajo, con el fin de fortalecer y actualizar la concertación realizada en el año 2017, para abordar, entre otros aspectos, lo atinente a las zonas de interés de la ANM para la declaratoria de AEM; como también, con el Alcalde del municipio de La Paz y su equipo de trabajo, con el propósito de realizar la primera reunión de coordinación y concurrencia con autoridades de ese municipio, donde también se tiene previsto abordar lo relacionado con las zonas de interés para la declaratoria de AEM. En lo que respecta a los alcaldes de los municipios restantes, se han adelantado gestiones para</p> |

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA | CODIGO:EVA1-P-001-F-002 |
| | INFORME DE AUDITORIA DE GESTION | VERSIÓN 1 |
| | | FECHA VIGENCIA: |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | coordinar agendas con el fin de programar reuniones dirigidas a fortalecer y actualizar las concertaciones que se realizaron con autoridades de esos municipios en el año 2017. |
|--|--|--|--|---|

• **VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**

De la información documental allegada como evidencia del avance del plan de mejoramiento y una vez efectuado su análisis se concluye que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, presenta **seis (6) hallazgos con once (11) actividades**, cinco (5) de ellas ya se cumplieron, es decir se reportan al 100%, una (1) con un avance del 80%, tres (3) con un avance del 50% y dos (2) con un avance del 40%, cuya fecha de cierre proyectada para el 31 de diciembre de 2020.

Tabla N°2 Resultado Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

| DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | UNIDAD DE MEDIDA | AVANCE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--------|---|
| Hallazgo N°02- Incertidumbre en los Saldos de cartera se procedió a realizar un comparativo entre la cifra que se encontraba causada en los estados financieros (cartera) para cada uno de los títulos mineros al 31 de diciembre de 2018 y la cifra registrada en el resultado de cada uno de los 151 conceptos económicos emitidos hasta la fecha de la auditoría | Realizar las gestiones por parte de los grupos competentes, para lograr una mayor certidumbre sobre la cartera de la ANM | Concepto económico | 100% | En aras de dar aplicación a la acción la VSCSM procedió solicitando concepto a la Oficina Asesora Jurídica, el concepto fue emitido el 3/03/2020, fecha en la cual se aplicaron 39 conceptos económicos, los cuales se remitieron al Grupo de Recursos Financieros para lo de su competencia. (Anexo 1) |
| Hallazgo N°02- Incertidumbre en los Saldos de cartera se procedió a realizar un comparativo entre la cifra que se encontraba causada en los estados financieros (cartera) para cada uno de los títulos mineros al 31 de diciembre de 2018 y la cifra registrada en el resultado de cada uno de los 151 conceptos económicos emitidos hasta la fecha de la auditoría | Realizar las gestiones por parte de los grupos competentes, para lograr una mayor certidumbre sobre la cartera de la ANM | 100% de los ajustes que lleguen al GRF | 50% | En cuanto al trabajo del Grupo de regalías en relación con el hallazgo a continuación se describen las tareas realizadas, no obstante, es importante indicar que los ajustes son realizados por el Grupo Financiero, quien es el llamado a reportar el avance en cuanto al porcentaje de ajustes. 1) Durante la vigencia 2019 se llevó a cabo evaluación económica integral de 153 títulos mineros objeto de auditoría por parte de la CGR. 2) Se efectuaron 153 conceptos económicos producto de la evaluación económica integral correspondientes a cada uno de los títulos analizados. 3) Se subieron a la herramienta de fiscalización 153 conceptos económicos elaborados para cada uno de los títulos analizados producto de evaluación económica integral. 4) Se efectuó asignación de 153 conceptos económicos a los Coordinadores P.A.R. competencia del título minero evaluado desde la herramienta de Fiscalización para que el Grupo Nacional de Seguimiento y Control continúe con el proceso correspondiente. |
| Hallazgo N° 03 - Recaudos por clasificar El equipo auditor de la Contraloría evidencio que el saldo de la cuenta No 240720 por valor de \$3.692.448.996, reconocido como Recaudos por Clasificar, corresponde a registros de consignaciones realizadas por titulares mineros o terceros sin identificar, que a la fecha de la auditoría | Identificar y gestionar las partidas de recaudos por clasificar | Base de datos trimestral con las partidas identificadas | 50% | De conformidad con el trabajo en conjunto con el Grupo de Recursos Financieros, a la fecha de corte de este informe se ha logrado identificar con corte del 30 de junio de 2020 aproximadamente el 50% (\$1.869 millones) de las partidas pendientes descritas en el presente hallazgo. |
| Hallazgo N° 03 - Recaudos por clasificar El equipo auditor de la Contraloría evidencio que el saldo de la cuenta No 240720 por valor de \$3.692.448.996, reconocido como Recaudos por Clasificar, corresponde a registros de consignaciones realizadas por titulares mineros o terceros sin identificar, que a la fecha de la auditoría | Identificar y gestionar las partidas de recaudos por clasificar | Llevar a comité de sostenibilidad contable | 100% | En Comité de sostenibilidad contable de fecha de 5 de junio de 2020, el Grupo de Recursos Financieros previa validación con VSCSM, presenta 18 partidas sin identificar por valor de \$61.151.339. (Se adjunta el acta correspondiente. Anexo 2). |

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA | CODIGO:EVA1-P-001-F-002 |
| | MEJORA | VERSIÓN 1 |
| | INFORME DE AUDITORIA DE GESTION | FECHA VIGENCIA: |

| DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | UNIDAD DE MEDIDA | AVANCE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|-------------|--|
| Hallazgo N° 05 - Regalías pendientes de identificarse se evidencia que la ANM viene recaudando recursos de regalías desde el año 2004 hasta el 31/12/2018, por valor de \$389.207.640.222, que vienen con saldos acumulados desde 2004 y año tras año se incrementa dicho valor, los cuales no se han podido distribuir porque están pendientes de identificar la procedencia de dichos recursos | Gestionar recursos pendientes por distribuir | Modificación al proceso de revisión de títulos mineros | 50% | Se analizó la modificación del procedimiento de revisión de títulos mineros y dicho análisis arrojó que se generaría un reproceso en la evaluación de obligaciones económicas si se incluía la tarea de contrastar cada pago con el estado de la distribución del mismo, resultando en tiempos mucho mayores para la expedición del concepto, afectando procesos como las solicitudes de devolución de recursos allegadas a la ANM. Es así como en el Grupo de regalías se está trabajando en la identificación de los recursos pendientes por distribuir de vigencias anteriores para su posterior distribución, tarea que está asignada a cada uno de los funcionarios que tienen a cargo las responsabilidades de liquidación, distribución y transferencia en cada uno de los minerales, quienes trimestralmente indican cuáles son los recursos distribuibles de vigencias anteriores y vigencias relacionadas con el trimestre de producción. |
| Hallazgo N° 05 - Regalías pendientes de identificarse se evidencia que la ANM viene recaudando recursos de regalías desde el año 2004 hasta el 31/12/2018, por valor de \$389.207.640.222, que vienen con saldos acumulados desde 2004 y año tras año se incrementa dicho valor, los cuales no se han podido distribuir porque están pendientes de identificar la procedencia de dichos recursos | Gestionar recursos pendientes por distribuir | Formular Consultas a DNP, Ministerio de Minas y Energía y Sala Servicio civil del consejo de estado | 40% | El 25 de febrero de 2020 el Grupo de regalías, realizó la consulta mediante correo electrónico al Departamento Nacional de Planeación DNP en cuanto al procedimiento de distribución de regalías recaudadas, con anterioridad al 2012 y la respuesta dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y su análisis realizado de cómo se deberían distribuir las regalías anteriores al 2012. Al respecto el DNP dio respuesta por correo electrónico indicando la metodología de distribución de los recursos, es así como el Grupo de regalías se encuentra trabajando en la consolidación, organización, distribución y transferencia de estos recursos. |
| Hallazgo N°08 – Producción Salinas de Galeras se evidencia a través del informe de interpretación de imágenes para la detección de actividades mineras, en la conclusión, que hubo Actividad extractiva de sal durante el periodo entre enero de 2018 y agosto de 2019, sin evidenciarse adelantamiento de actividades tendientes a superar las salvedades descritas en el acta de liquidación | Acompañar las mesas de trabajo entre la Comunidad de Galerazamba, ASOCOMIGAL y el titular del contrato UHE-12061X, hasta evacuar del área la totalidad de la sal de la cosecha 2019, perteneciente a la Comunidad de Galerazamba y ASOCOMIGAL. | Actas de las mesas de trabajo. | 80% | Se han celebrado dos reuniones virtuales, en razón a aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19, donde entre otros temas atinentes a la ejecución del contrato UHE-12061X, el concesionario explicó a la ANM los avances y dificultades en las negociaciones con los cosechadores y demás actores involucrados, respecto de las acreencias que se tienen a consecuencia del inventario de la cosecha de sal 2019, que aún reposa en el área de dicho título minero. Así mismo, el titular remitió el 12 de mayo de 2020, informe sobre las negociaciones de Cabrales Paffen S.A con los cosechadores de sal de la cosecha 2019 en el complejo salinero de Galerazamba (Bolívar). (Se anexa informe sobre estado de la negociación). |
| Hallazgo N°08 – Producción Salinas de Galeras se evidencia a través del informe de interpretación de imágenes para la detección de actividades mineras, en la conclusión, que hubo Actividad extractiva de sal durante el periodo entre enero de 2018 y agosto de 2019, sin evidenciarse adelantamiento de actividades tendientes a superar las salvedades descritas en el acta de liquidación | Acompañar las mesas de trabajo entre la Comunidad de Galerazamba, ASOCOMIGAL y el titular del contrato UHE-12061X, hasta evacuar del área la totalidad de la sal de la cosecha 2019, perteneciente a la Comunidad de Galerazamba y ASOCOMIGAL. | Informe | 40% | Se tiene programada reunión virtual a través de la plataforma Microsoft Team con el titular del contrato UHE-12061X, la Secretaria de Minas de Bolívar y la ANM el próximo 7 de julio, con el fin de que la Sociedad Cabrales Paffen S.A. exponga los avances, estado actual, dificultades y alternativas para el cierre de la negociación con los cosechadores y demás actores involucrados en la problemática del inventario de sal - cosecha 2019 en el complejo salinero de Galerazamba (Bolívar). Una vez se efectuó el pago de la totalidad de las acreencias, se procederá a levantar informe final consolidado del acompañamiento realizada por parte de la VSCSM- Grupo PIN. Aún no se ha realizado informe final consolidado del acompañamiento realizado por parte de la VSCSM- Grupo PIN, toda vez que las negociaciones no han terminado y, por lo tanto, el pago total a los cosechadores y demás actores involucrados, aun no se ha realizado por parte del titular minero. Así mismo, está pendiente la expedición de facturas por parte del representante legal de ASOCOMIGAL o quien haga sus veces. |
| Hallazgo No. 1 Cumplimiento de la Función de Fiscalización La CGR observó que a pesar del marco jurídico el cual contiene funciones y competencias específicas que apuntan al cumplimiento de un propósito concreto no es posible predicar una eficiente acción de la ANM en el desarrollo de la función de fiscalización se observaron las siguientes situaciones, luego del análisis de una | Revisar y actualizar del procedimiento de Seguimiento a las Obligaciones de Títulos Mineros. | Procedimiento publicado | 100% | Procedimiento publicado: 1. Seguimiento a las obligaciones del título minero 6 de mayo de 2020. 2. Inspecciones de Campo 16 de junio de 2020. |

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA | CODIGO:EVA1-P-001-F-002 |
| | INFORME DE AUDITORIA DE GESTION | VERSIÓN 1 |
| | | FECHA VIGENCIA: |

| DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | UNIDAD DE MEDIDA | AVANCE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--------|--|
| muestra | | | | |
| Hallazgo No. 3- Caducidad o terminación del contrato de concesión u otras figuras jurídicas. La CGR evidenció que existen múltiples casos de títulos mineros con incumplimiento de las obligaciones que les son aplicables, siendo estas situaciones de pleno conocimiento de la ANM, entidad que conforme se observa se ha limitado a la emisión de actos administrativos de reiteración | Revisar y actualizar el procedimiento de Seguimiento a las Obligaciones de Títulos Mineros. | Procedimiento publicado | 100% | Procedimiento publicado: 1. Seguimiento a las obligaciones del título minero 6 de mayo de 2020 2. Inspecciones de Campo 16 de junio de 2020. |
| Hallazgo No. 3- Caducidad o terminación del contrato de concesión u otras figuras jurídicas. La CGR evidenció que existen múltiples casos de títulos mineros con incumplimiento de las obligaciones que les son aplicables, siendo estas situaciones de pleno conocimiento de la ANM, entidad que conforme se observa se ha limitado a la emisión de actos administrativos de reiteración | Fortalecer la Herramienta de Fiscalización Minera | Funcionalidad implementada y estabilizada de Evaluación Documental y seguimiento a requerimiento | 100% | Procedimiento publicado: 1. Seguimiento a las obligaciones del título minero 6 de mayo de 2020 2. Inspecciones de Campo 16 de junio de 2020. |

Por lo tanto, se da cierre a dos (2) hallazgos de la vigencia 2017, así:

| DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | AVANCE |
|---|---|--------|
| Hallazgo No. 1 Cumplimiento de la Función de Fiscalización La CGR observó que a pesar del marco jurídico el cual contiene funciones y competencias específicas que apuntan al cumplimiento de un propósito concreto no es posible predicar una eficiente acción de la ANM en el desarrollo de la función de fiscalización se observaron las siguientes situaciones, luego del análisis de una muestra | Revisar y actualizar del procedimiento de Seguimiento a las Obligaciones de Títulos Mineros | 100% |
| Hallazgo No. 3- Caducidad o terminación del contrato de concesión u otras figuras jurídicas. La CGR evidenció que existen múltiples casos de títulos mineros con incumplimiento de las obligaciones que les son aplicables, siendo estas situaciones de pleno conocimiento de la ANM, entidad que conforme se observa se ha limitado a la emisión de actos administrativos de reiteración | | |
| Hallazgo No. 3- Caducidad o terminación del contrato de concesión u otras figuras jurídicas. La CGR evidenció que existen múltiples casos de títulos mineros con incumplimiento de las obligaciones que les son aplicables, siendo estas situaciones de pleno conocimiento de la ANM, entidad que conforme se observa se ha limitado a la emisión de actos administrativos de reiteración | Fortalecer la Herramienta de Fiscalización Minera | 100% |

- VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

De la información documental allegada como evidencia del avance del plan de mejoramiento y una vez efectuado su análisis se concluye que la Vicepresidencia Administrativa y Financiera presenta **seis (6) hallazgos con nueve (9) actividades**, tres (3) de ellas ya se cumplieron, es decir se reportan al 100%, una (1) con un avance del 70%, cinco (5) con un avance del 50%, cuya fecha de cierre proyectada para el 31 de diciembre de 2020.

Tabla N°3 Resultado Vicepresidencia Administrativa y Financiera

| DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | UNIDAD DE MEDIDA | AVANCE | OBSERVACIONES |
|--|------------------|------------------|--------|---|
| Hallazgo N° 01 - Inconsistencias en saldos y registro de terceros: ANM no ha realizado las | | | | Al cierre de la vigencia 2019 el GRF realizó la depuración de saldos y verificó que no tuvieran |

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA | CODIGO:EVA1-P-001-F-002 |
| | INFORME DE AUDITORIA DE GESTION | VERSIÓN 1 |
| | | FECHA VIGENCIA: |

| DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | UNIDAD DE MEDIDA | AVANCE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|-------------|---|
| actividades tendientes a solucionar inconsistencias relacionadas con la información contable, específicamente en las cuentas asociadas a la cartera, creación de terceros, depuración y ajuste de saldos Que no representan materialidad para la entidad y claridad de la información. | Realizar depuración de registro de terceros y saldos inconsistentes | 1. Ajustar el 100% de los saldos negativos | 50 % | saldos contrarios a su naturaleza. Las evidencias se encuentran en los comprobantes contables en donde se hacen la reclasificación de los saldos contrarios |
| Hallazgo N° 01 - Inconsistencias en saldos y registro de terceros: ANM no ha realizado las actividades tendientes a solucionar inconsistencias relacionadas con la información contable, específicamente en las cuentas asociadas a la cartera, creación de terceros, depuración y ajuste de saldos Que no representan materialidad para la entidad y claridad de la información | Realizar depuración de registro de terceros y saldos inconsistentes | 2. Aplicar el 100% de los montos que se encuentren por debajo del costo beneficio | 70% | Al Cierre de la Vigencia 2019 el GRF realizó la revisión de saldos que no representaban materialidad en los Estados Financieros y se hicieron ajustes de saldos inmateriales a fin de que los Estados Financieros no reflejen esta situación. Adicionalmente se ajustaron los valores inmateriales eliminando los valores menores a \$ 1.000. |
| Hallazgo N° 03 - Recaudos por clasificar El equipo auditor de la Contraloría evidencia que el saldo de la cuenta No 240720 por valor de \$3.692.448.996, reconocido como Recaudos por Clasificar, corresponde a registros de consignaciones realizadas por titulares mineros o terceros sin identificar, que a la fecha de la auditoría | Identificar y gestionar las partidas de recaudos por clasificar | 100% de los partidas por identificar al corte del 31 de diciembre de 2018 | 50% | Al corte del 30 de junio de 2020 se han identificado, aplicado o depurado partidas por valor de \$1.869 millones lo que corresponde al 50.6% de las partidas pendientes de depurar a la fecha del hallazgo |
| Hallazgo N° 04 - Saldo a favor de beneficiarios A la fecha de la auditoría la ANM reconocido que a 31/12/2018, existe un saldo pendiente de devolución de canones recaudados en vigencia de la ley 1382 de 2010 por valor de \$20.759.512.594.17, que no han sido devueltos, debido a que los titulares no han cumplido con los requisitos exigidos a pesar de ser identificados los beneficiarios | Actuación oportuna respecto a las solicitudes de devolución de recursos correspondientes a pagos de canon anticipado ley 1382 | Realizar la devolución del 100% de las solicitudes que cumplan con los requisitos | 50% | Se ha realizado una gestión de depuración de cartera por un valor total de QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/cte. (\$ 509.986.337), referentes a 27 decisiones de fondo las cuales obedecen a conceptos de Pago, Rechazo, Desistimiento Tácito y Compensación, los cuales se discriminan de la siguiente manera: Sentencias con resolución de pago por un valor de \$ 144.832.009, sentencias con resolución de rechazo que luego de realizado el estudio económico el titular no cuenta con el derecho o los recursos no fueron transferidos a la ANM por un valor de \$ 196.029.380, Resoluciones compensadas por un valor de \$ 140.000.000. Finalmente, se desistieron 7 resoluciones por un valor de \$ 29.124.948, que, si bien el titular tiene aún el derecho de iniciar nuevamente la solicitud, después de requerirle la documentación necesaria para el estudio la misma no fue allegada. |
| Hallazgo N°06-Falta de controles para la evaluación del Control interno Contable. Evidencia que en ninguna de las 15 políticas adoptadas mediante la Resolución 743 del 19/12/2017 se incluyeron procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera | Elaborar documento que identifique los riesgos y los controles del proceso contable | Documento | 100% | Se elaboró un documento anexo a las políticas contables el cual describe el proceso, los riesgos y las acciones de control interno para la prevención de estos. No se da cierre definitivo ya que su validación requiere comprobación en campo. |
| Hallazgo N°07 Diferencias operaciones reciprocas Del análisis a las cuentas reciprocas de la ANM, la CGR logra establecer que al finalizar el periodo contable con corte a 31/12/2018 se presentan diferencias por valor total de \$350.591.996 con las entidades con las cuales se tienen operaciones reciprocas de conformidad con la información suministrada y los registros consignados en el SIIIF | Implementar un instrumento de control para la conciliación de operaciones reciprocas | Formato | 100% | Durante la vigencia 2020 la Agencia actualizó los formatos relacionados a conciliación identificado con los con códigos APO3-P-006-F-002 y APO3-P-006-F-003, los cuales fueron aprobados en la herramienta del sistema integrado de gestión con fecha 19/may/2020. Siendo estos formatos los mecanismos de control de las operaciones reciprocas con las diferentes entidades. No se da cierre definitivo ya que su validación requiere comprobación en campo. |

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA | CODIGO:EVA1-P-001-F-002 |
| | INFORME DE AUDITORIA DE GESTION | VERSIÓN 1 |
| | | FECHA VIGENCIA: |

| DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | UNIDAD DE MEDIDA | AVANCE | OBSERVACIONES |
|--|---|------------------------------------|-------------|---|
| Hallazgo N°07 Diferencias operaciones recíprocas Del análisis a las cuentas recíprocas de la ANM, la CGR logra establecer que al finalizar el periodo contable con corte a 31/12/2018 se presentan diferencias por valor total de \$350.591.996 con las entidades con las cuales se tienen operaciones recíprocas de conformidad con la información suministrada y los registros consignados en el SIIF. | Efectuar traslados a la contaduría general de la nación para apoyo a la gestiones conciliación de operaciones recíprocas | Oficio o correos | 100% | Con fecha 05 de junio de 2020, se remitieron 8 correos a los entes territoriales que figuran con deudas ante la ANM y que no estén bajo la jurisdicción de cobro coactivo. De igual forma se ha venido enviando comunicaciones a las entidades involucradas en operaciones recíprocas y se están remitiendo a la Contaduría los correos a los cuales no se ha obtenido respuesta. No se da cierre definitivo ya que su validación requiere comprobación en campo. |
| Hallazgo N°10—Acuerdo marco de precios para el suministro de tiquetes aéreos—orden de compra N°13424 de 2016 y N°21453 DE 2017: Que en la órdenes de compra números 13424 de 2016 y 21453 de 2017 se presentó un presunto daño fiscal estimada de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$24.498.415), producto de las situaciones analizadas | Implementación de la política de tiquetes aéreos. | Política de expedición de tiquetes | 50% | Con el fin de contar con un control más efectivo sobre las solicitudes de tiquetes aéreos, el GSA se encuentra adelantando la parametrización en web Safi, a fin de que a través de esta herramienta se lleve a cabo el proceso de solicitud de transporte terrestre y aéreo, unificado con la expedición de las resoluciones que amparan las comisiones. Se adjuntan las actas de las mesas de trabajo en donde se han consolidado los requerimientos para los procesos de transporte terrestre y aéreo. Con la creación de la política para la expedición de tiquetes aéreos se logra controlar la eficiencia en el proceso de consulta de tiquetes aéreos, garantizando que el grupo de servicios administrativos tenga el control de la totalidad de las solicitudes. |
| Hallazgo N°10—Acuerdo marco de precios para el suministro de tiquetes aéreos—orden de compra N°13424 de 2016 y N°21453 DE 2017: Que en la órdenes de compra números 13424 de 2016 y 21453 de 2017 se presentó un presunto daño fiscal estimada de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$24.498.415), producto de las situaciones analizadas | Cambios en el procedimiento de la ANM, implementación de reporte de tiquetes no volados en la legalización de las comisiones. | Procedimiento de tiquetes aéreos | 50% | Una vez adelantado y puestos en funcionamiento los desarrollos asociados a la expedición de tiquetes aéreos se publicará el procedimiento que reúna los ajustes realizados con el desarrollo del módulo de solicitudes de comisiones. Unificando y garantizando que los procesos cumplan con lo establecido en el aplicativo y su funcionamiento. |

- **VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**

De la información documental allegada como evidencia del avance del plan de mejoramiento y una vez efectuado su análisis se concluye que la Vicepresidencia Contratación y Titulación presenta **un (1) hallazgo con cinco (5) actividades**, dos (2) de ellas ya se cumplieron, es decir se reportan al 100%, una (1) con un avance del 70% y dos (2) con un avance del 50%, cuya fecha de cierre proyectada para el 31 de diciembre de 2020.

Tabla N°4 Resultado Vicepresidencia de Contratación y Titulación

| DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | UNIDAD DE MEDIDA | AVANCE | OBSERVACIONES |
|---|---|-----------------------|------------|---|
| Hallazgo N° 09- Prorroga de títulos mineros celebrados en virtud del decreto 2655 de 1988 La CGR encontró que los siguientes títulos se encuentran terminados y no obstante haber realizado la solicitud de prórroga, la entidad no ha resuelto las mismas, evidenciándose que los siguientes títulos 16082, 0299-68, | Finalizar durante el primer semestre de 2020 los trámites de prórroga y cambio de modalidad pendientes por resolver identificados por la CGR dentro de la auditoría realizada a la ANM, contando con el apoyo de la evaluación de los documentos técnicos por parte | Actos administrativos | 70% | Durante el primer semestre se realizó la revisión de los expedientes relacionados por la CGR en el hallazgo No. 9. Para el efecto, se adjuntan 17 actos administrativos que resuelven de fondo solicitudes de prórroga, cambio de modalidad o terminan los títulos mineros identificados con las placas: 7203, 0299-68, 0337-68, 16082, CGN-102, 4871, 14537, 00705-15, AKM-171, 17015, 16647, 4207, 12636, 0126-73, 19503, 21614, 00694- |

| | | |
|--|--|-------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA | CODIGO:EVA1-P-001-F-002 |
| | INFORME DE AUDITORIA DE GESTION | VERSIÓN 1 |
| | | FECHA VIGENCIA: |

| DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | UNIDAD DE MEDIDA | AVANCE | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------------------------|-------------|---|
| 0037-68, CGN-102, Llevan hasta 4 años sin resolver. | de la VSC | | | 15, 022-90M. |
| Hallazgo N° 09- Prorroga de títulos mineros celebrados en virtud del decreto 2655 de 1988 La CGR encontró que los siguientes títulos se encuentran terminados y no obstante haber realizado la solicitud de prórroga, la entidad no ha resuelto las mismas, evidenciándose que los siguientes títulos 16082, 0299-68, 0037-68, CGN-102, Llevan hasta 4 años sin resolver. | Resolver el 20% de los trámites de prórrogas y cambios de modalidad pendientes por resolver, contando con el apoyo de la evaluación de los documentos técnicos por parte de la VSC. | Base de datos | 100% | Se adjunta inventario de cambios de modalidad y prórrogas pendientes por resolver construido conjuntamente entre las vicepresidencias que intervienen en el estudio de los trámites. El inventario cuenta con 427 trámites identificados con corte al 31 de marzo de 2020, así mismo, se relacionan 55 trámites finalizados durante la presente vigencia. |
| Hallazgo N° 09- Prorroga de títulos mineros celebrados en virtud del decreto 2655 de 1988 La CGR encontró que los siguientes títulos se encuentran terminados y no obstante haber realizado la solicitud de prórroga, la entidad no ha resuelto las mismas, evidenciándose que los siguientes títulos 16082, 0299-68, 0037-68, CGN-102, Llevan hasta 4 años sin resolver. | Resolver el 20% de los trámites de prórrogas y cambios de modalidad pendientes por resolver, contando con el apoyo de la evaluación de los documentos técnicos por parte de la VSC. | Lista asistencia capacitaciones | 100% | Durante el primer trimestre se realizaron 4 capacitaciones sobre la prórroga de títulos mineros entre el Grupo de Estudios Técnicos y la Vicepresidencia de Contratación y Titulación. Adicionalmente, los protocolos fueron remitidos a través de correo electrónico. |
| Hallazgo N° 09- Prorroga de títulos mineros celebrados en virtud del decreto 2655 de 1988 La CGR encontró que los siguientes títulos se encuentran terminados y no obstante haber realizado la solicitud de prórroga, la entidad no ha resuelto las mismas, evidenciándose que los siguientes títulos 16082, 0299-68, 0037-68, CGN-102, Llevan hasta 4 años sin resolver. | Resolver el 20% de los trámites de prórrogas y cambios de modalidad pendientes por resolver, contando con el apoyo de la evaluación de los documentos técnicos por parte de la VSC. | Actas de las mesas de trabajo. | 50% | Se adjuntan actas de mesas de trabajo de primer y segundo trimestre realizadas entre la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y la Vicepresidencia de Contratación y Titulación. |
| Hallazgo N° 09- Prorroga de títulos mineros celebrados en virtud del decreto 2655 de 1988 La CGR encontró que los siguientes títulos se encuentran terminados y no obstante haber realizado la solicitud de prórroga, la entidad no ha resuelto las mismas, evidenciándose que los siguientes títulos 16082, 0299-68, 0037-68, CGN-102, Llevan hasta 4 años sin resolver. | Resolver el 20% de los trámites de prórrogas y cambios de modalidad pendientes por resolver, contando con el apoyo de la evaluación de los documentos técnicos por parte de la VSC. | Reportes | 50% | Se adjunta reporte de decisiones de fondo de primer y segundo trimestre. Durante el primer trimestre se resolvieron 18 solicitudes de prórroga y cambio de modalidad y durante el segundo trimestre 37, para un total de 55. Adicionalmente, se remiten actos administrativos proferidos por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación y la Vicepresidencia de Seguimiento y Control. |

- **OFICINA ASESORA JURÍDICA**

De la información documental allegada como evidencia del avance del plan de mejoramiento y una vez efectuado su análisis se concluye que la Oficina Asesora Jurídica presenta **dos (2) hallazgos con tres (3) actividades**, una (1) de ellas ya se cumplió, 100%, una (1) con un avance del 80% y la otra (1) con un avance del 50%, cuya fecha de cierre proyectada para el 31 de diciembre de 2020.

Tabla N°5 Resultado Oficina Asesora Jurídica

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA | CODIGO:EVA1-P-001-F-002 |
| | INFORME DE AUDITORIA DE GESTION | VERSIÓN 1 |
| | | FECHA VIGENCIA: |

| DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | UNIDAD MEDIDA | AVANCE | OBSERVACIONES |
|--|--|----------------------|--------|---|
| Hallazgo N°02- Incertidumbre en los Saldos de cartera se procedió a realizar un comparativo entre la cifra que se encontraba causada en los estados financieros (cartera) para cada uno de los títulos mineros al 31 de diciembre de 2018 y la cifra registrada en el resultado de cada uno de los 151 conceptos económicos emitidos hasta la fecha de la auditoria | Realizar las gestiones por parte de los grupos competentes, para lograr una mayor certidumbre sobre la cartera de la ANM | 1, Concepto Jurídico | 100% | Mediante radicado No. 20201220389183 del 02 de marzo de 2020 se profirió el Concepto Jurídico. |
| Hallazgo N°08 – Producción Salinas de Galeras se evidencio a través del informe de interpretación de imágenes para la detección de actividades mineras, en la conclusiones, que hubo Actividad extractiva de sal durante el periodo entre enero de 2018 y agosto de 2019, sin evidenciarse adelantamiento de actividades tendientes a superar las salvedades descritas en el acta de liquidación | Contratación de un Perito experto en estructuras a efectos de elaborar un peritaje que sirva de prueba judicial respecto del deterioro de la bodega atribuible al anterior titular minero | Dictamen | 50% | En atención a la afectación grave e imprevista ocasionada por la pandemia COVID-19, no ha sido posible realizar la contratación ya que, para ello, se debe hacer una inspección al área del título minero. Actividad que bajo las condiciones actuales es materialmente imposible. |
| Hallazgo N°08 – Producción Salinas de Galeras se evidencio a través del informe de interpretación de imágenes para la detección de actividades mineras, en la conclusiones, que hubo Actividad extractiva de sal durante el periodo entre enero de 2018 y agosto de 2019, sin evidenciarse adelantamiento de actividades tendientes a superar las salvedades descritas en el acta de liquidación | Elaboración y Presentación de demanda de controversias contractuales a efectos de obtener judicialmente la restitución de la bodega en óptimas condiciones por parte del anterior titular minero | Demanda | 80% | Se tiene proyectada ya el escrito de la demanda y se encuentra en las últimas revisiones. No obstante, en atención a la suspensión de términos que se generó con ocasión de la pandemia, a la fecha no se ha radicado. Ello, además, por cuanto es indispensable haber definido la prueba pericial. |

- **Cumplimiento de la Circular 0052 de 2019**

En cumplimiento de la circular 005 de 2019, *Lineamientos Sobre Acciones Cumplidas*, la Oficina de Control Interno realizó el cierre definitivo de dos (2) hallazgos correspondientes a auditorias de la vigencia 2017 y a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

6. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno reconoce el esfuerzo efectuado por las diferentes áreas en el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas, para eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos reportados por parte de CGR, dando cumplimiento de las Resoluciones 7350 de 2013 de la Contraloría General de la República y la Circular 005 de 2019, pero recomienda fortalecer las acciones en aplicación de Las Líneas de Defensa, para lograr mitigar las causas que ocasionaron dichos hallazgos.